

PODER ESPECIAL

El suscrito, Manuel Emilio Montero Anderson, en calidad de Director y Presidente de **PAIPORTA, SOCIEDAD ANONIMA**, sociedad que en adelante se denominará "la Poderdante", constituida y domiciliada legalmente en la República de Costa Rica, nombra y designa al señor abogado **Ubaldo Raúl Mendieta Sánchez**, en adelante "el Apoderado", ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número 090771210-3, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que individualmente, a nombre y en representación de la Poderdante:

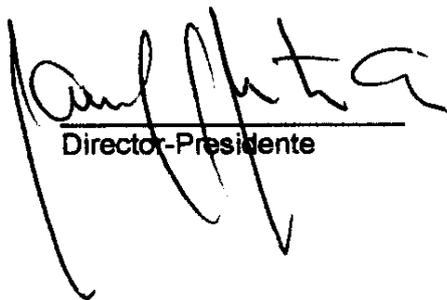


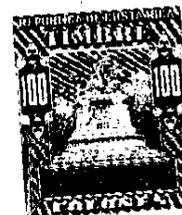
1.- Actúe en calidad de Apoderado de la Poderdante en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad.

2.- Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador y/o ante cualquier compañía ecuatoriana en la que la Poderdante sea accionista o socia, la debida información y documentación referente a la Poderdante, requerida por la Ley de Compañías de dicho país para las sociedades extranjeras que sean accionistas o socias de compañías de nacionalidad ecuatoriana.

Queda facultado el Apoderado para notificar al representante legal de las compañías ecuatorianas en la que la Poderdante es accionista o socia, sobre el otorgamiento del presente poder.

San José, República de Costa Rica, 15 de agosto de 2011.


Director-Presidente

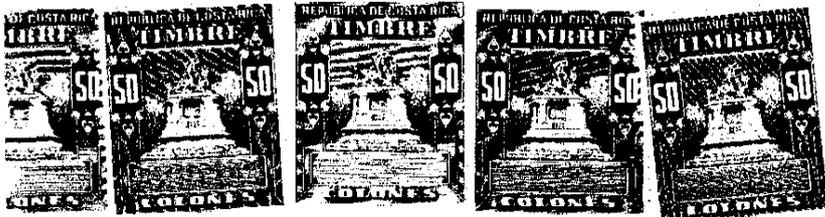
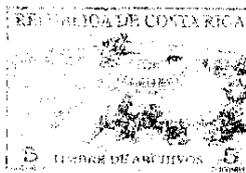


Laclé & Gutiérrez

Ek-suscrito Notario Público de San José, **LICENCIADA. MARIA DE LOS ANGELES MONTERO ALVAREZ** con oficina en Escazú, Trejos Montealegre seiscientos metros al oeste del Restaurante Tony Romas, Edificio Banco General sexto piso San Consortium Laclé & Gutiérrez, autentico notarialmente que la anterior firma corresponde a la del señor **MANUEL EMILIO MONTERO ANDERSON**, Abogado, con domicilio en San José- Sabana Oeste cien metros al este de la Tienda Cemaco, y setenta y cinco metros al sur, costarricense, portador de la cédula de identidad uno- quinientos-quinientos cincuenta y ocho, la cual ha sido estampada en mi presencia por lo que la autentico con mi firma y sello, únicamente la firma de quien suscribe, las cuales corresponden a los inscritos en la Dirección Nacional de Notariado de Costa Rica y que es plasmada por mi puño y letra. Que el objeto u objetos para los cuales se otorga el presente poder están comprendidos dentro del objeto de la mencionada compañía. Es un poder Especial, el presente documento surtirá efectos en la **República del Ecuador**, San José, dieciséis de agosto dos mil once.



Manuel Emilio Montero Anderson




Consortium



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

Curridabat, Edificio Galerías del Este, frente a Plaza Fresas

San José, Costa Rica



ROY ARNOLDO JIMÉNEZ OREAMUNO, Director Ejecutivo a. i. de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO de la Notaria pública **MARIA DE LOS ANGELES MONTERO ALVAREZ**, CÉDULA **109760505**, CARNÉ NÚMERO **14016**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que la notaria expidió el presente documento, se encontraba habilitada en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, al ser las **catorce horas treinta y siete minutos del diecisiete de agosto del año dos mil once.** Se agregan y cancelan los timbres de ley. - *GVM*



1.2005 COMPROBANTE C.R. S.A.

REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO
[Firma]
ES AUTENTICA
SAN JOSE 18/08/11
ESTA AUTENTICACION NO IMPLICA RESPONSABILIDADES
EN CUANTO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO



[Firma]

Lic. Eduardo Cubero Barrantes
JEFE OFICIAL DE
AUTENTICACIONES

CONSULADO DEL ECUADOR
SAN JOSE - COSTA RICA
IDENTIFICACION N° 176/1011
Presentada para autenticar la firma que antecede, el
suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa
el (la) señor (a. ita): Edmundo Caceron
En todas sus actuaciones
PARTIDA ARANCELARIA HL 15
DE RECHOS RECAUDADOS US\$ 1
LUGAR Y FECHA San Jose 28-08-2011



[Firma]
Maria Fernanda Navas J.



BCR OFICINA EN
GONZALEZ LAHMANN
San Jose de Costa Rica

18 AGO. 2011

FRED NIMENEZ HEKINA INDEZ
C.A. J. EIRIOS

ENCARGADA DE
ASUNTOS CONSULARES

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Cantón Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere el Numeral 5 de art. 18 de la Ley Notarial agregado por el Decreto Supremo No. 2385 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo año Day 16. Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en 3 fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva se incorporado en el libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaria a mi cargo.



Guayaquil, Febrero 28 del 2011
[Firma]
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO